



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Coloretto S.A.
Demandado	Mangora S.A.S.A
Radicado	05001 31 03 013 2020 00251 00
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Como se puede advertir en los archivos 05 y 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente, fueron diligenciados a través de la secretaría, los oficios relativos a las medidas cautelares decretadas en auto del 11 de noviembre de 2020, sin embargo, la comunicación no fue recibida por el servidor de correo de las siguientes entidades: “Leonisa”, “Crystal”, “Piyamas”, “Tennis” y “Demitex”.

De otro lado, se advierte que la parte interesada no suministró el correo electrónico perteneciente a: “Goger”, “C.I. Blu” y “Zoe Moda”, para así proceder con el diligenciamiento de las respectivas comunicaciones.

Se incorpora al expediente la respuesta otorgada por Transunión.

Corolario, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, arrime a esta dependencia los correos electrónicos de las personas jurídicas mencionadas, o allegue el nombre completo de cada una, de manera que el Despacho, en aplicación del artículo 85 del C.G.P., obtenga los respectivos certificados de existencia y representación, en donde consten los canales digitales habilitados para la recepción de correspondencia como la de marras; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 Ib., esto es, decretar el desistimiento tácito de las medidas cautelares solicitadas.

D.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0635ebbf75d8fe089417c53571c6935d5bedfaa4ec688c13aa64955e0d65ca6

Documento generado en 18/01/2021 12:37:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>